

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE

Proyecto aprobado por el Consejo de Departamento de 22 de febrero de 2006
Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2006

Artículo Único. El Departamento de Historia del Arte acuerda regirse por el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, con salvedad de lo dispuesto a continuación:

a) El apartado 2 del artículo 31, Convocatoria, queda redactado de la siguiente manera:

“2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo con una antelación mínima de tres días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria, empleando los medios habituales de comunicación que garanticen su conocimiento por todos los miembros. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos”.

b) El apartado 4 del artículo 33, Asistencia, delegación de voto e invitados, queda redactado de la siguiente manera:

“4. Quien por causa justificada no pueda asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo del Departamento podrá delegar su voto en otro miembro del Consejo ante el Secretario del Departamento con anterioridad a la celebración de la sesión. La delegación podrá referirse a todos, algunos o uno de los puntos del orden del día. Fuera del supuesto anterior, quien no asista a la sesión

ordinaria o extraordinaria del Consejo del Departamento no podrá delegar su voto, siendo únicamente posible la delegación cuando, estando presente, haya de ausentarse.”

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.